

N° : 092- 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de mayo del 2019

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 252-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, conforme al artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del PERPG todos los trabajadores, excepto el Gerente General, están obligados a registrar su asistencia, así como retirarse del local institucional con autorización mediante papeletas de salidas. No obstante, la misma norma prevé que el Gerente General podrá exonerar de lo establecido a cualquier servidor mediante acto resolutivo u otro de similar jerarquía.

Que, estando a ello debe oficializarse la exoneración del registro de asistencia y salida; así como el uso de papeletas de salida al señor Juan Ubaldo Herrera Quispe, chofer asignado a la Gerencia General del PERPG, con la finalidad de optimizar el desempeño y gestión por la naturaleza de la función que desempeña; es decir, realiza labores de deslazamiento y atención urgente a los requerimientos de la Gerencia, de la misma manera el referido trabajador debe laborar no solo en horario habitual, sino en cualquier horario y las salidas en cualquier horario, lo que no le permite rigurosamente marcar la hora de ingreso y de salida, así como tampoco tramitar las papeletas de salida; por lo que es pertinente la exoneración del registro de asistencia y salida, así como el uso de papeleta de salida.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a partir de la fecha del registro de control de asistencia (de ingreso y salida en el reloj digital) y del uso de papeleta de salida al señor Juan Ubaldo Herrera Quispe, chofer asignado a la Gerencia General, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Oficina de Personal y órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución, así como al interesado, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande



ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL